

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2016-ACO-ALC/MPA

Acobamba, 19 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "**Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley**". Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo. El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, este próximo 27 de Enero del 2016, el Banco de la Nación cumple "Bodas de Oro, el mismo que mediante Carta EF/92.0423N°005-2016, remitido por el Administrador del Banco de la Nación, quien solicita se genere la resolución de alcaldía felicitando y conmemorando la celebración de Bodas de Oro de Banco de la Nación;

Que, la Municipalidad Provincial de Acobamba el día de hoy quiere testimoniar su especial saludo al Banco de la Nación, representado por su administrador y trabajadores; dejando clara testimonio de lazos de confraternidad entre ambas instituciones que conforman la Provincia de Acobamba;

De conformidad a las facultades conferidas por el Numeral 06, del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre del Concejo Municipal Provincial y del Pueblo Acobambino, la especial felicitación al **BANCO DE LA NACIÓN**, al celebrarse este 27 de Enero del 2016 sus "**BODAS DE ORO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

